



19 FEB 2020

BL-0297

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL BOLIVAR**

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar, requiere contratar OCHO (08) personas con suficiente capacidad e idoneidad para desarrollar el siguiente objeto contractual: *"Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL en la RED DE INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS, FAMILIA BILINGUISMO - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos"*, de acuerdo con lo establecido por las normas de contratación estatal e institucionales.


Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar los servicios personales de **Ocho (08)** profesionales para apoyar este proceso.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director del SENA Regional Bolívar el 29 de enero de 2020, en la planta de personal del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar, no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las características especiales y necesidades técnicas de la contratación, se requiere adelantar esta contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba mencionada.

AUTORIZA

*"Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL en la RED DE INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS, FAMILIA BILINGUISMO - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos"*, de acuerdo con lo establecido en las normas, directrices institucionales y en el Plan de Acción y Plan de adquisiciones 2020.

Dada en Cartagena, a los días del mes de Febrero de 2020


JAIME TORRADO CASADIEGO
Director Regional


Vo. Bo. Jorge Galezo Rodríguez
Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Vo. Bo. Subdirectora de Centro
Yeny Liney Romero Ochoa

Proyectó: Kelly Marrugo Cáceres
Apoyo Jurídico

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Comercio y Servicios



19 FEB 2020

PA - 0291

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOLIVAR

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio y Servicios y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Comercio y Servicios para ejecutar el objeto pero que no son suficiente para dar cumplimiento a las metas de la Formación Académica Trazadas por la Dirección General para el 2020, por lo tanto, en consecuencia se hace necesario contratar personal que ejecute el siguiente objeto contractual: *“Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL en la RED DE INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS, FAMILIA BILINGUISMO - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos”*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Cartagena a los días del mes de Febrero de 2020


JAIME TORRADO CASADIEGO


VoBo. Jorge Galezo Rodríguez
Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto)

Proyectó: Kelly Marrugo Cáceres
Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Comercio y Servicios

Ternera Km 1 Vía Turbaco - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



19 FEB 2020

18 - 0291

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL en la RED DE INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS, FAMILIA BILIGUISMO - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>Alternativa 1 Técnico Profesional, Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo al MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 (Icontec-Men), tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita) y 36 meses de experiencia en la Enseñanza de Lenguas.</p> <p>Alternativa 2: Tecnólogo, Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo al MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 (Icontec-Men), tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita) y 30 meses de experiencia en la Enseñanza de Lenguas.</p> <p>Alternativa 3: Licenciado o Profesional en cualquier área del Conocimiento, Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo al MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 (Icontec-Men), tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita)</p>
NUMERO DE PERSONAS A CONTRATAR	08 (Ocho)
EXPERIENCIA RELACIONADA:	24 meses de experiencia en la Enseñanza de Lenguas.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total del contrato corresponde a la sumas de: Treinta y Tres Millones Ciento Diecisiete Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos M/cte (\$33.117.732) discriminado así: Un primer pago por valor de Setecientos



19 FEB 2020

0291

	Treinta y Ciento Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos M/cte (\$735.948) correspondiente al mes de Febrero de 2020, Ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Pesos M/cte. (\$3.679.748) correspondiente a los meses de Marzo a Octubre de 2020 y un pago final por valor de Dos Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Dos pesos M/cte (\$2.943.792) correspondiente al mes de Noviembre de 2020
TOTAL PRESUPUESTO PREVISTO PARA LA CONTRATACIÓN	\$ 264.941.856
PLAZO:	hasta el 4/11/2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Cartagena
SUPERVISOR:	DUVIS ARRIETA ORTEGA.
ORDENADOR DEL PAGO:	Yeny Liney Romero Ochoa

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

En cumplimiento de lo anterior, para el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA se hace necesario, conveniente y oportuno contratar de manera temporal los servicios personales de **OCHO (08)** persona natural con la suficiente capacidad, idoneidad y experiencia requerida para impartir formación profesional integral en la modalidad **FORMACION COMPLEMENTARIA VIRTUAL**, en las diferentes Redes de Conocimiento, programas y especialidades que ofrece el centro de formación de acuerdo a las necesidades de los sectores productivos atendidos.

Revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación emitida por la Dirección Regional, hay personal de planta con la especialidad requerida, pero no suficiente, para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Comercio y Servicios Regional Bolívar, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto de los respectivos contratos y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada y necesaria, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

Los instructores idóneos seleccionados y contratados deberán desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2018, con calidad y responsabilidad, deberán además:

- 1). Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación para el desarrollo de la formación profesional.
- 2). Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y Calidad.
- 3). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
- 4). Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad;
- 5). Responder por la buena calidad de los servicios contratados;
- 6). Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico;
- 7). Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional exija;
- 8). Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos;
- 9). Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientados a la gestión del Centro;
- 10). Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación;
- 11). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información;
- 12). Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato;
- 13). Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación;
- 14). Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA
- 15). Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el Centro;
- 16). Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado.
- 17). Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de éste contrato en la Formación Titulada, Tener actualizadas y evaluadas

las evidencias que presentan los aprendices en la plataformas utilizadas para impartir este tipo de formación. 18). Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 19). Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 20). Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 21) Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 22). Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional. 23). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 24). De conformidad con lo establecido en la circular No. 01-3-2019-000156 del 01 de Octubre de 2019, Circular No. 01-3-2019-000170 del 23 de Octubre de 2019, circular No. 01-3-2019-000172 del 28 de Octubre de 2019 y la circular No. 01-3-2019-000203 del 06 de Diciembre de 2019 de la dirección de Formación Profesional donde se establecen las orientaciones para la contratación de instructores, modalidades presencial, virtual y a distancia de la vigencia 2020, los instructores contratistas tendrán el compromiso durante el periodo de ejecución del contrato de aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. Además no se exigirá la certificación de competencias en la función de docente, pero si se establecerá como entregable evidenciable, dentro de la ejecución del contrato. 25) El instructor podrá orientar formación en los programas relacionados con su perfil, según las necesidades del Centro de Formación y en los diferentes niveles de Formación de la oferta educativa.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo

2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

El valor total del contrato corresponde a la sumas de: **Treinta y Tres Millones Ciento Diecisiete Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos M/cte (\$33.117.732)** discriminado así: Un primer pago por valor de **Setecientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos M/cte (\$735.948)** correspondiente al mes de Febrero de 2020, Ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de **Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Pesos M/cte. (\$3.679.748)** correspondiente a los meses de Marzo a Octubre de 2020 y un pago final por valor de **Dos Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Dos pesos M/cte (\$2.943.792)** correspondiente al mes de Noviembre de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:



19 FEB 2020

0297

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe por escrito el Subdirector del Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la Subdirectora del Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".


14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por cada área, por tanto recomienda la contratación a la ordenadora del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Cartagena a los xx días del mes de Febrero de 2020

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora

Proyecto: Kelly Marrugo Cáceres
Apoyo Jurídico

Vo.bo. Jorge Galezo Rodriguez 
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



19 FEB 2020

R - 0291

CERTIFICADO DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL BOLIVAR
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015

CERTIFICA:

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acrediten los estudios, la experiencia y la capacitación de las siguientes personas:

Nombre	No. Cedula de Ciudadanía
MILTON ZAMBRANO GARCIA	8854559
GUSTAVO ADOLFO JAUREGUI POSSO	1128059142
DANNY HERNANDEZ DIAZ	73194317
HERNANDO DE JESUS VARGAS CUESTA	73191958
JORGE ELIECER MARIN LARA	13069268
GONZALO GENARO GONZALEZ GARCIA	73126770
JORGE HERNAN CIFUENTES CALIFA	7921498

Queda demostrado que tienen la idoneidad y experiencia requerida en el "Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación" y que están en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente en servicios personales temporales como apoyo misional para la ejecución de actividades del proceso: "Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL en la RED DE INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS, FAMILIA BILIGUISMO - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos"

Por lo anterior la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

La presente se expide en Cartagena a los


YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora de Centro

Elaboró: Kelly Marrugo Cáceres - Apoyo Jurídico

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Comercio y Servicios

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena-Bolívar - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Regional: Bolívar
 Centro: Comercio y Servicios
 Período: 2020

ANEXO 2
 PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES

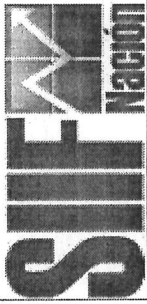
Elaborado por: Coordinación académica de programas especiales, Coordinador de Formación
 Nombre: Duvis Arrieta Ortega, Edwin Ramos
 Teléfono: 095-6537248

Topo Global Programado
 Menos horas presente
 Saldo
 % utilizado

1	2	3	4	5		6	7	8	9	Observaciones
				FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN	TERMINACIÓN (D-M-A)					
Nombre del Programa (CAP - TP - TGO)	RED DE CONOCIMIENTO	Nombre del Módulo de formación - FAMILIA	No. De Meses a Contratar	INICIO (D-M-A)	FIN (D-M-A)	COSTO HORA O COSTO HONORARIOS MES (Pesos)	Costo Total (Pesos)	No. De vacantes total 2020		
FORMACION COMPLEMENTARIA VIRTUAL	INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS	BILINGUISMO	9	24/02/2020	23/11/2020	\$ 3.679.748	\$ 264.941.856,00	8		Requisitos Académicos: Alternativa 1 Técnico Profesional. Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo al MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 (Contec-Men), tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita) y 36 meses de experiencia en la Enseñanza de Lenguas. Alternativa 2: Tecnólogo. Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo al MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 (Contec-Men), tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita) y 30 meses de experiencia en la Enseñanza de Lenguas. Alternativa 3: Licenciado o Profesional en cualquier área del Conocimiento. Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo al MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 (Contec-Men), tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita) y 24 meses de experiencia en la Enseñanza de Lenguas.
TOTAL PROGRAMAS DE BILINGUISMO VIRTUAL							\$ 264.941.856,00	8		

Se suscribe el siguiente documento en la ciudad de Cartagena de Indias, 21 del mes de Enero de 2020

Virtual



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MHyserna
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-013-930410
Fecha y Hora Sistema: 2020-01-23-10:15 a. m.
LENNIN YAFITH SERNA CAMPO
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	2720	Fecha Registro:	2020-01-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-013-930410 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	2.232.398.358,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	2.232.398.358,00	Saldo x Comprometer:	2.232.398.358,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	2720	Fecha Registro:	2020-01-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930445 CENTRO DE COMERCIO -BOLIVAR - SERVICIOS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENIA NACIONAL	Nación	11	CSF						
						2.232.398.358,00	0,00	2.232.398.358,00	2.232.398.358,00	0,00
Total:						2.232.398.358,00	0,00	2.232.398.358,00	2.232.398.358,00	0,00

Objeto: Para Contratación de Institutores Formación Complementaria Presencial y Virtual del Centro de Comercio y Servicios Regional Bolívar

Firma Responsable

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Períodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO: Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL en la RED INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS programas y especialidades **FAMILIA BILINGÜISMO-DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando el SENA lo requiera en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la Entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de Recursos Humanos

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser:

Capacidad: Ejecutar el contrato con excelentes relaciones interpersonales, actitud de servicio, comunicación asertiva, organización y manejo eficiente del tiempo, tolerancia a la presión y trabajo en equipo, habilidad para la resolución de conflictos.

Educación:

Alternativa 1: Técnico profesional, nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo al MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 (Incontc-Men), tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita) y 36 meses de experiencia en la enseñanza de lenguas.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Alternativa 2: tecnólogo, nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo al MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 (Incontc-Men), tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita) y 36 meses de experiencia en la enseñanza de lenguas.

Alternativa 3: Licenciado o profesional en cualquier área del conocimiento, nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo al MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 (Incontc-Men), tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita) y 36 meses de experiencia en la enseñanza de lenguas.

Experiencia relacionada: 24 meses de experiencia de la enseñanza de lenguas.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CTO-612-2018	DANNY HERNANDEZ DIAZ	Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL en la RED TRANSVERSAL, programas y especialidades de BILINGUISMO que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando el SENA lo requiera en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la Entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el	OCHO (8) MESES Y VIENTE (20) DÍAS	\$ 30.962.455	Contratación Directa



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

		aprendizaje por proyectos.			
CTO-1017-2019	MILTON ZAMBRANO GARCIA	Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL en la RED HOTELERIA Y TURISMO, programas y especialidades de BILINGUISMO que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando el SENA lo requiera en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la Entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos.	SIETE (7) MESES Y DOCE (12) DÍAS	\$ 26.437.173	Contratación Directa


YENY LINEY ROMERO OCHOA

Proyectó: Jaissa Bartolome 

Reviso: Kelly Marrugo